



CIRCULAR 0042

30 JUL 2012

Para: Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, Departamentales y Municipales.

Asunto: Precisión de los documentos que deben remitirse a los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión previos a su convocatoria.

En atención a lo establecido por el inciso 3 del artículo 26, y los artículos 27 y 28 de la Ley 1530 de 2012, así como el artículo 15 del Decreto 1077 de 2012 (modificado por el artículo 4 del Decreto 1541 de 2012), se hace precisión sobre los documentos que deben ser remitidos a los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión previo a su convocatoria para la viabilización, priorización y aprobación de los proyectos de inversión sometidos a su consideración, los cuales se enumeran a continuación:

1. Ficha de la Metodología General Ajustada.
2. Certificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 0006 del 13 de junio de 2012, expedida por la Secretaría Técnica del respectivo Órgano Colegiado.
3. Carta de envío del expediente del proyecto de inversión al Comité Consultivo que haya determinado el Órgano Colegiado para los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 1530 de 2012.

Los demás documentos deberán estar disponibles en la Secretaría Técnica en caso de que los requieran los miembros del OCAD. Adicionalmente, podrán ser remitidos a través de medios electrónicos.

Cordialmente,

Paula Acosta

PAULA ACOSTA
Secretaría Técnica
Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Preparó: David Ernesto Linares Alfaro

Revisó: Federico Nuñez / José Manuel Suárez